

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción: . . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción: . . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción: . . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad 43 plazas de la Escala Auxiliar de Administración civil de este Ministerio con la dotación anual de 3.000 pesetas, e incorporadas a la misma escala en los Presupuestos vigentes de Gobernación 27 plazas de Auxiliares de Administración civil detalladas en el capítulo 3.º, artículos 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31 y 34, cuyo personal ha venido hasta el 31 de marzo último prestando sus servicios con cargo a los ingresos procedentes del Sello sanitario, y a fin de legalizar la situación de dichos funcionarios, y en cumplimiento de la ley de 22 de julio de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base 2.ª de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para cubrir 27 plazas de Auxiliares consignadas en el capítulo 3.º, artículo 34, del vigente presupuesto de este Departamento, y las 43 plazas vacantes de la misma Escala Auxiliar de Administración civil, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios y 15 más de aspirantes que quedarán en expectativa de destino.

2.º Que con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º-B) del citado Reglamento, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las vacantes para los individuos que reúnan las circunstancias que la ley de 10 de julio de 1885 señalaba para optar a las plazas de Oficiales de quinta clase.

3.º Que el Tribunal quede constituido por don Enrique Sandino y Agudo, Jefe de Administración civil de este Ministerio, como Presidente; don Miguel Cuevas Cuevas y don Tomás Rodríguez Bachiller, como Catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias, respectivamente, de la Universidad Central; don Eduardo Alvarez de Toledo, Jefe de Negociado de 2.ª clase, y del de Higiene en la Dirección general de Sanidad, y don Nicolás Frías Martín, Oficial de 1.ª clase, los dos de este Ministerio,

actuando el último como Secretario.

4.º Que los opositores aprobados se designen, por riguroso orden de calificación, los que deban ocupar plazas vacante el día que terminen los ejercicios, reconociéndose asimismo el derecho a quedar en expectativa de destino a los efectos de lo dispuesto en el apartado II) del artículo 12 del Reglamento citado, a los 15 opositores aprobados siguientes en calificación a los que ocupen las vacantes referidas anteriormente, para ir cubriendo las que se produzcan con posterioridad y correspondan al turno de oposición; pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho alguno a los que tuvieran calificación inferior a 21,50 puntos, sumadas las de los dos ejercicios, ni a los aprobados que excedan del número de plazas a que se refiere esta convocatoria. El Registro general rechazará o dejará sin curso cualquier propuesta o solicitud que se presentase pidiendo aplicación de plazas.

5.º Que los opositores verifiquen dos ejercicios: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, con sujeción al programa adjunto.

El ejercicio práctico consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir a mano, a máquina y taquígraficamente; el teórico, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa cuestionario.

Los opositores que posean el título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente, sólo practicarán la prueba de mecanografía y taquígrafía en el primer ejercicio. El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación definitiva, además de la aptitud y capacidad probada, los méritos alegados. Se considerarán méritos el conocimiento de idioma y el haber desempeñado con anterioridad al 1 del presente abril cargo en la Administración del Estado, retribuido.

El Tribunal comprobará prácticamente los conocimientos especiales que los aspirantes aprobados en los dos ejercicios aleguen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de abril de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Núm. 191) (Gaceta del 23)

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría.—Elecciones

Habiéndose producido en el Ayuntamiento de Canillejas de esta provincia cuatro vacantes de Concejal, dos de ellas por exceder de sesenta años de edad los que las desempeñaban; otra por enfermedad que incapacita al que la ocupaba, y otra por destitución del elegido, por ser deudor a fondos municipales, he acordado, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, convocar elecciones parciales para cubrir dichas cuatro vacantes, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. La antevotación para ser proclamado candidato por propuesta de los electores, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral, se celebrará el jueves, día 28 del corriente mes; la proclamación de candidatos se verificará el domingo siguiente, día 1 de mayo, y la elección, el domingo inmediato, día 8.

Segunda. No podrá prescindirse de la celebración de las indicadas elecciones, aunque el número de candidatos proclamados fuese igual al de los llamados para ser elegidos.

Tercera. Dichas elecciones municipales se regirán por la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Cuarta. Los cuatro concejales que resulten elegidos deberán posesionarse de sus cargos el día 22 de mayo próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo. (Núm. 1.207)

#### Secretaría general

La Dirección general de Administración comunica a este Gobierno que, de la revisión verificada con arreglo a las disposiciones vigentes, y con el informe favorable de la Sección provincial y de este Gobierno, han quedado clasificadas de la forma siguiente las Intervenciones de fondos de:

Intervención de fondos de la Diputación provincial, especial.

Idem id. del Ayuntamiento de la capital, especial.

Idem id. del Ayuntamiento de Vallecas, primera.

Idem id. del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, tercera.

Idem id. del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, tercera.

Idem id. del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, tercera.

Idem id. del Ayuntamiento de Aranjuez, tercera.

Idem id. del Ayuntamiento de Canillas, cuarta.

Idem id. del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, cuarta.

Idem id. del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Chinchón, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Navalcarnero, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Cercedilla, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Vicálvaro, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Leganés, quinta.

Idem id. del Ayuntamiento de Getafe, quinta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 22 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Señores Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial y Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos interesados. (Núm. 1.253)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Ensanche

A virtud de lo resuelto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en 5 del actual, en la consulta formulada por esta Alcaldía Presidencia respecto a la tramitación a seguir en las cuentas generales de Presupuestos y Depositaria del Ensanche, al rendir la correspondiente al año 1930, quedan expuestas al público en esta Secretaría las del 1931, con sus justificantes, durante quince días, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan formularse por escrito, en el expresado plazo y ocho días más a contar desde su vencimiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo determinado en el

artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

SECRETARÍA.—SECCION PRIMERA (HACIENDA)

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del actual y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se ha servido disponer se suplemente en 3.700 pesetas, el crédito consignado en el Capítulo VII, artículo 4.º, Concepto 206 del vigente presupuesto de Gastos del Interior, para dotar con 5.000 pesetas las dos plazas de Veterinarios municipales que figuran con una consignación de 3.300 y 3.000 pesetas, respectivamente, siendo cargo esta suma al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, durante las horas de oficina.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.229)

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, y a propuesta de la Comisión 1.ª (Hacienda), se ha servido disponer que, con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario de 10.000 pesetas, dentro del Capítulo I, Artículo 3.º, creando un nuevo Concepto, el 111 bis, con destino a la atención de los gastos urgentes e inaplazables, de necesidades del vecindario, cuya cantidad se pondrá a disposición de los señores Tenientes de Alcalde, a razón de 1.000 por distrito.

Lo que, con sujeción a lo determinado en el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público, durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, durante las horas de oficina.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.227)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Rodríguez Arce se ha interpuesto un recurso contencioso por falta de resolución a reposición suscitada contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba, de fecha 31 de enero último, mediante el que se nombró a don Aurelio San Ricardo Médico titular Inspector municipal de Sanidad.

Madrid, 21 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, P. S., Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.256)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra don Pedro Martín Mejía, se anuncia la venta en pública y primera subasta de un crédito que dicho demandado tiene contra don Antonio Sánchez Díaz, por valor de veintiséis mil pesetas, más trece mil pesetas aportadas en convenio de acreedores para la explotación de la finca propiedad de aquél, y cuyo crédito ha sido tasado pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Castro Artime

Gustavo Lescure

(A.—1.033)

#### HOSPITAL

##### EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad civil de crédito denominada La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastana, contra don Juan Sáez Cayuela, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vallecas, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, importante, según liquidación de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y uno, diecinueve mil quinientas treinta y tres pesetas veintidós céntimos; en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de primero de septiembre de mil novecientos veintiocho, que hoy pertenece a don Eduardo Rosel Suárez, y es la siguiente:

Una parcela de terreno o solar, lote número siete de la manzana primera, sita en término municipal de Vallecas, al sitio de las Palomeras, y su calle de Blasco Ibáñez, número trece, correspondiente al Registro de la Propiedad de Alcalá de He-

nares. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados con treinta y dos decímetros de otro, equivalentes a dos mil sesenta y cuatro pies cuadrados con noventa y dos centésimas de otro. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número nueve mil ciento ochenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo del de la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

##### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.037)

#### INCLUSA

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre ejecución de la sentencia dictada por el Comité paritario interlocal de la industria de la Edificación de la provincia de Madrid, en el juicio seguido por despido a instancia del obrero ladrillero Antonio Muñoz Pérez y otros contra su patrono don Antonio Harguindey, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los efectos embargados al señor Harguindey y cuya reseña es la siguiente:

Cuarenta y un moldes de hierro para la fabricación de ladrillos asépticos, cada molde para diez; ocho cubas de madera, cuatro de ellas con grifo de metal; nueve amasadoras de madera; tres palas viejas; ocho tendales de madera como obrador; seis cahices de yeso; resto de carbonilla y un depósito de agua, de chapa, sobre un pedestal de madera, con una escalera y tubería.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de mayo próximo venidero, a las once

de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 419,25 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la anotación indicada, se expide el presente en Madrid, a 22 de abril de 1932.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Gustavo Lescure.

(Núm. 1.258)

(C.—137)

### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veinticuatro de mayo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en segunda subasta pública de la siguiente finca, en procedimiento sumario que sigue don Tomás Cancela contra don David Oterino Pérez:

Una casa en esta villa, calle de Gaminde, número dos, que linda al Este, calle de Gaminde; Norte, casa de don Cecilio Sanz y don Matías Covarrubias; al Sur, herederos de don Aniceto García y otros; y al Oeste, edificaciones de doña Isabel Colmenarejo y otros.

##### Primera

El tipo de subasta es la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo ni posterior que no consigne el diez por ciento del mismo.

##### Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a once de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

(Firmado.)

Alejandro Royo

(A.—1.039)

### CHAMBERÍ

##### EDICTO

En los autos declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, entre partes, de las cuales luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que comprende los siguientes particulares:

##### Sentencia

En Madrid, a diecisiete de marzo de

mil novecientos treinta y dos, don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis Fernández Díaz, propietario, con domicilio en esta capital, representado por el sí mismo y defendido por el Letrado don Manuel Argote; y de otra, como demandados, en ignorado paradero, don Juan Pérez Ruiz, don Luis Alonso Pérez, don Manuel y don Domingo Fernández Pérez y don Manuel, doña Josefa, doña Angela y doña Luisa Alcalde Fernández, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, que no tienen defensa ni representación por no haberse personado en autos y se hallan declarados en rebeldía, sobre adquisición por prescripción extraordinaria de la propiedad y pleno dominio de una finca y consiguiente inscripción,

**Fallo**

Que debo declarar y declaro: Primero, que don Luis Fernández Díaz, como único y universal heredero de su padre, don Luis Fernández Pérez, ha adquirido la propiedad en pleno dominio de la totalidad de la casa construida de nueva planta, situada en el barrio de la Prosperidad de esta capital y su calle de Subiela, hoy de Marcenado, número nueve, que se describe en los hechos de la demanda, finca que es la número tres mil noventa y seis del cuartel segundo del suprimido Registro de la Propiedad de Madrid en el Registro de la Propiedad del Norte, folio veintidós del libro doscientos. Segundo, que como consecuencia de esta declaración ha de inscribirse el derecho real adquirido sobre la expresada finca en el citado Registro de la Propiedad, a cuyo fin este fallo firme y en ejecución del mismo se librará el correspondiente mandamiento al referido Registro; y tercero, que debo condenar y condeno a los demandados don Juan Pérez Ruiz, don Luis Alonso Pérez, don Manuel y don Domingo Fernández Pérez y don Manuel, doña Josefa, doña Angela y doña Luisa Alcalde Fernández, o sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legalmente representen sus derechos, a estar y pasar por las precedentes declaraciones, todo ello sin hacer expresa condena de costas en el presente juicio, notificándose esta sentencia al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia. — Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados será a éstos notificada a instancia de parte

en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Juan de Hinojosa. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Juan Pérez Ruiz, don Luis Alonso Pérez, don Manuel y don Domingo Fernández Pérez y don Manuel, doña Josefa, doña Angela y doña Luisa Alcalde Fernández, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, expido la presente, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—1.038)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en 5 de enero último, en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro Artime, con el número 595 de 1931, por hurto, contra Juan Hernández Rodríguez, se ha acordado citar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de los siguientes efectos: Un checo, usado; una chaqueta de paño, color azul; unos tirantes, usados; un chaleco negro, con listas claras; una camisa para caballero; unos gemelos; un pañuelo de seda para el cuello; un pañuelo moquero; una cartera de piel, pequeña; otra ídem; un par de zapatos de color; una pitillera de alpaca y un bolso de señora, muy usado, todo lo que fué ocupado a dicho procesado el día 17 de noviembre último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Madrid, 1 de abril de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—Gustavo Lescure.

(B.—802)

**CHAMBERÍ**

Benito Yepes (Juan Isaac), de dieciséis años, soltero, natural de Torrelaguna Madrid, hijo de Lucas y Encarnación, de profesión pintor decorador, domiciliado últimamente en la calle de Huesca, número 24, procesado en causa número 442 de 1931, por tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de esta fecha, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—782)

Ferrán Estévez (Pedro), natural de Madrid, hijo de Antonio y Aquilina, de treinta y un años, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en la calle de Antonio García Quejido, número 32 (Tetuán de las Victorias), y Francisco Gallegos Medranda, natural de Madrid, hijo de Francisco y Laura, de veinticuatro años, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 5, procesados en causa número 321 de 1931, por hurtos, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito

de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto por el que se decreta su prisión y ser reducidos a la misma, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—807)

Ruiz Puertas (Felipe), (a) «Felipe el del Centro», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa por tenencia de útiles para el robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en la causa seguida con el número 675 de 1931, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—875)

**CENTRO**

Miguel García (Victoriano), natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Victoriano y de Adriana, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Larra, número 8, tercero derecha, procesado por atentado en sumario número 501 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital y Secretaría del Lcdo. don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando. Luis Amado.

(B.—804)

Eusebio Pascual Lecerán, que usa el nombre de Eugenio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 20, procesado por robo en causa número 983 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—805)

**HOSPITAL**

Hernández Sandoval (Angel), de veintitrés a veinticinco años de edad, hijo de Guillermo y de Dolores, natural de Madrid, soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 17, piso bajo, número 5, procesado en causa por robo y uso de nombre supuesto, seguida con el número 96 de 1929, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, de esta capital, al objeto de

ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—808)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por injurias al Gobierno en una hoja titulada «Confederación Nacional del Trabajo», se cita a Federico Maldonado Marín y José Moreno Barranco; el primero perteneció al Centro Telefónico de Las Palmas (Canarias), y el segundo prestó servicios en la Telefónica como obrero eventual, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 4 de abril de 1932.—El Escribano, Firmado.—Visto bueno. Firmado.

(B.—809)

**Juzgados municipales****CONGRESO****EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez municipal suplente de este distrito del Congreso, de Madrid, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen, bajo el número mil setecientos dos de orden del año próximo pasado, a instancia del Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre de don Manuel Sánchez, contra doña María García de la Infanta, sobre reclamación de cantidad, se cita y emplaza a la demandada doña María García de la Infanta, declarada en rebeldía y cuyos actual domicilio y paradero se desconoce, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día treinta de los corrientes, a las diez horas de su mañana, a prestar confesión en juicio, a tenor de las posiciones contenidas en el pliego presentado por la parte actora y que han sido declaradas pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer se la tendrá por confesa en el contenido de las mismas, parándole el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación y emplazamiento a la demandada doña María García de la Infanta, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Emilio Noguera

(A.—1.036)

**CENTRO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el ex-

pediente número 2.036 de 1931, contra Isidro Cepa del Llano, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta un armario de luna de dos cuerpos, de madera pintada de caoba, de dos metros y medio de longitud, aproximadamente; un lavabo con piedra de mármol, con un grifo, dos palomillas y tres cajones, también pintados de caoba, ambos muebles en buen uso, tasados en 230 pesetas, y se encuentran depositados en poder de Isidro Cepa del Llano, domiciliado en la calle de Santa Isabel, número ocho, piso primer izquierdo.

Y para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta villa. A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Ques es requisito indispensable el depositar previamente el 10 por 100 del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 15 de abril de 1932.—El Secretario, Firmado.—C. Valledor.

(Núm. 1.257)

(C.—136)

**LATINA****EDICTO**

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado municipal del distrito de Sarriá, de Barcelona, en virtud de autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Juan Codolá, en nombre de la Compañía «La Previsión Nacional, S. A.», contra don Bienvenido Reyzaal Becerril, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta, los siguientes bienes:

Ocho plumas estilográficas, marca «Aurora», duplex, grandes.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de ciento sesenta pesetas, y se encuentran depositadas en poder del propio demandado don Bienvenido Reyzaal, domiciliado en la calle de Echegaray, número siete, piso bajo, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día cuatro de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro G. Ester

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.035)

**CENTRO****EDICTO**

Por el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta capital, se presta cumplimiento a un exhorto del de igual clase del distrito de Sarriá, de Barcelona, dimanante de juicio verbal allí seguido a instancia de don Pedro Zamora Esclasáns, como apoderado de don Domingo M. Dagnino, contra don José Mauricio Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y en ese exhorto se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo,

Una piedra de esmerilar; un motor de ciento diez voltios, de cuarto de H. P.; una perforadora eléctrica, marca «Silex», número P. 247, y una resistencia de carga de baterías, que han sido tasados en seiscientos setenta y cinco pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado don José Mauricio Rodríguez, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número ciento veintiocho, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintinueve del actual, a las diez horas, en la sala audiencia del Juzgado, que presta cumplimiento al exhorto, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cuatrocientas seis pesetas veinticinco céntimos, que es el precio que sirve de tipo a esta segunda subasta.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º

C. Valledor

(A.—1.031)

**Juzgados militares****EL FERROL**

Alonso Entrialgo (Ignacio), hijo de José y de Elvira; natural de Gijón, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, a quien se le instruyó expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, perteneciente al Regimiento de Artillería de costa número 2, como desertor por la falta mencionada.

Manifiesta en el plazo de quince días su actual residencia al Teniente de Artillería del Regimiento de costa número 2, don Lorenzo González Díaz, Juez instructor del expediente, para notificarle la concesión del indulto que tiene solicitado.

El Ferrol, a 1 de abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

(Núm. 1.043)

(B.—828)

**MELILLA**

Fillogas Agló (Antonio), de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, natural de Zaragoza, de oficio músico, vecindado últimamente en Melilla, calle de Méndez Núñez, número 11, cuyos datos y demás señas se ignoran, manifiesta en el plazo de quince días su actual paradero al Comandante de Infantería

Juez permanente de la circunscripción oriental Melilla, don José Monsille López, para deponer en el procedimiento previo que se instruye por lesiones a él producidas.

Melilla, 22 de marzo de 1932.—El Comandante Juez, José Monsille.

(Núm. 1.042)

(B.—813)

**GETAFE**

Salas Urrestazu (José María), natural de Madrid, hijo de Francisco y Lucía, ajustador, de veinticinco años de edad, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos pardos, posee el título de piloto aviador extendido en Francia, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número siete, Madrid, procesado por fraude, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Aeródromo de Getafe, don Lucio Sánchez Prior, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Getafe, a 21 de marzo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Prior.

(Núm. 1.044)

(B.—812)

**PAMPLONA**

Labayru Hualde (Augusto), hijo de Juan Vicente y de Generosa, natural de Isaba, Ayuntamiento de Isaba, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión contable, de treinta y ocho años de edad (se ignoran las señas personales), domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lucas, número 11, procesado por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor, don Pedro Sotelo Llorente, Comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta, número 37, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Pamplona, a 4 de marzo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Pedro Sotelo.

(Núm. 1.045)

(B.—811)

**MADRID**

Vega Martínez (Etelvino), Director que fué del periódico «Juventud Roja», comparecerá ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, con objeto de prestar declaración en causa seguida por la publicación de varios artículos delictivos en el mencionado periódico.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

(Núm. 1.047)

(B.—820)

López Rodríguez (Angel), hijo de José y de María, natural de Hermisende, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión sastre, de edad de veinticuatro años, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Hermisende, procesado por la falta grave de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número uno, don Miguel Melero, residente en el cuartel del Pacífico, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El capitán Juez instructor, Miguel Melero.

(Núm. 940)

(B.—849)

Alvarez González (Manuel), Director del semanario comunista «Mundo Proletario», que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, calle del General Lacy, número 4, comparecerá ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140,

en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, para prestar declaración en causa que se sigue por la publicación de varios artículos delictivos en dicho periódico.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

(Núm. 946)

(B.—854)

Santana Macías (Manuel), de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Barcelona, de profesión repostero, de estatura alto, domiciliado últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, número 8, de esta capital, que fué Director del periódico «Mundo Obrero», procesado en causa que se sigue por injurias y calumnias publicadas en dicho periódico contra la Guardia Civil, comparecerá en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la primera División orgánica, don Alfonso Feliú Sintes, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y caso de no verificar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

(Núm. 1.046)

(B.—814)

**Regimiento de Infantería, núm. 1**

Se admiten proposiciones de suministro mensual a este Cuerpo de los artículos que se citan. Serán presentadas en la oficinas de Mayoría, bajo pliego cerrado, especificando las condiciones y características. El plazo de admisión terminará a los veinte días de publicado este anuncio, y el importe de ellos será por cuenta de los adjudicatarios:

Leña, 30.000 kilogramos.

Hulla, 2.000 kilogramos.

Carbón vegetal, 3.000 kilogramos.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y dos.

(A.—1.032)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central E, número 18.087, por 4.500 pesetas, fecha 27 de mayo de 19... se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Contador,

Firmado.

(A.—1.034)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - 1 - Consulta diaria muy económica

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70. — Teléfono 53202.